



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA CORRESPONDIENTE A LA 2ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026
MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026.

LUGAR Y FECHA: -----

Siendo las 11:30 horas del día 25 de marzo de 2026, en las Oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., con domicilio en viaducto al muelle fiscal Km. 2, edificio sin número, C.P. 97320 del Puerto de Progreso, Yucatán. -----

MOTIVO: -----

Llevar a cabo la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Entidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión. -----

ACUERDO No. 2ª Extr. CT/ Marzo/2026.01.- La Suplente de la Unidad de Transparencia, la C. Sofía Danilú García Cámara, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, por lo que, de conformidad por el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----

ACUERDO No. 2ª Extr. CT/ Marzo/2026.02.- Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes. -----

TERCER PUNTO: Deliberación de las solicitudes de información de folios 34000120000-0426 y 34000120000-0526. -----

ACUERDO No. 2ª Extr. CT/ Marzo/2026.03.- La C. Sofía Danilú García Cámara Suplente de la Unidad de Transparencia, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de acceso a la información de folio 34000120000-0426, notificado el 25 de febrero de 2026, mediante el cual solicitan lo siguiente:-----

"Se solicita copia del contrato- Se solicita la evidencia de entrega de monederos- Se solicita se me informe si la empresa fue acreedora de penas convencionales por incumplimiento al contrato- Evidencia de la dispersión de recursos a los monederos electrónicos- Copia de la factura recibida por la empresa BROXEL- Evidencia del pago a la factura- Copia de la Póliza de fianza con la que garantizó el cumplimiento del contrato. Sobre la solicitud de contrato, manifiesto que se solicita por este medio, lo anterior toda vez que, de una búsqueda exhaustiva a la Plataforma de Transparencia no me fue posible localizarlo". -----

(Handwritten signatures and initials)

Celestún, Chobihau, Chuburná, Dzilam de Bravo, El Cuyo, Las Coloradas, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sisal, Telchac, Yucalá





Celestún, Chabinahu, Chuburná, Dzilam de Bravo, El Cuyo, Las Coloradas, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sisal, Telchac, Yucalc

ACUERDO No. 2ª Extr. CT/ Marzo/2026.04.- La C. Sofía Danilú García Cámara Suplente de la Unidad de Transparencia, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de acceso a la información de folio 34000120000-0526, notificado el 27 de febrero de 2026, mediante el cual solicitan lo siguiente:-----

"Sobre la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-06-400-006400001-N-19-2025 para el SERVICIO DE SUMISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, solicito:

Primero: Copia Simple del contrato celebrado con la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V. Segundo: Solicito evidencia del cumplimiento por parte de la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V. en la entrega de los monederos electrónicos.

Tercero: Solicito saber si se impusieron a la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V. por incumplimiento al contrato celebrado con la misma.

Cuarto: Evidencia de la dispersión de dinero a los monederos electrónicos por el contrato materia de la presente solicitud.

Quinto: Copia de las facturas recibidas por la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V. para el pago del contrato materia de la presente solicitud.

Sexto: Evidencia del pago a las facturas solicitadas en el punto inmediato anterior.

Séptimo: Copia de la Póliza de fianza con la que la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V. garantizó el cumplimiento del contrato materia de la presente solicitud.

Lo anterior por ser documentación pública, además porque después de una larga y exhaustiva búsqueda en esta plataforma para obtener el contrato digitalizado, me fue imposible encontrarlo". -----

La solicitud 34000120000-0426 fue turnada mediante oficio No. ASIPONAPROG/GAF/UT/012/2026 a los Departamentos de Recursos Materiales y Humanos, para su atención y poder dar cuenta de la citada información. -----

Derivado de ello, mediante oficios No. ASIPONAPROG/RM/012/2026 del Departamento de Recursos Materiales y No. ASIPONAPROG/RRHH/009/2026 del Departamento de Recursos Humanos, se emitió la documentación solicitada. -----

Por su parte, la solicitud 34000120000-0526 fue turnada mediante oficio No. ASIPONAPROG/GAF/UT/013/2026 a los Departamentos de Recursos Materiales y Humanos, para su atención y poder dar cuenta de la citada información. -----

Mediante oficios No. ASIPONAPROG/RM/013/2026 del Departamento de Recursos Materiales y No. ASIPONAPROG/RRHH/010/2026 del Departamento de Recursos Humanos, se emitió la documentación solicitada. -----

Respecto de ambas solicitudes, con fundamento en el primer y tercer párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, el Departamento de Recursos Humanos presentó propuesta de las versiones públicas de correo electrónico y comprobante de pago, al considerarse información confidencial que contiene datos personales y bancarios. -----



[Handwritten signatures]



Celestun, Chabinhou, Chuburná, Dzilam de Bravo, El Cuyo, Las Coloradas, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sisal, Telchac, Yucaljk

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia acordaron lo siguiente: -----

Con fundamento en los artículos 40, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la elaboración de las versiones públicas de los documentos presentados por el Departamento de Recursos Humanos, correspondientes a la solicitud de información del folio 34000120000-0426.-----

Con fundamento en los artículos 40, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la elaboración de las versiones públicas de los documentos presentados por el Departamento de Recursos Humanos, correspondientes a la solicitud de información del folio 34000120000-0526. -----

CUARTO PUNTO: Asuntos generales.-----

ACUERDO No. 2ª Extr. CT/Marzo/2026.05.- La C. Sofía Danilú García Cámara, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.-----

CIERRE DEL ACTA: Una vez leída la presente acta, explicando su contenido y alcance y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida esta reunión, siendo las doce horas del día de su inicio, firmado al margen y al calce los Miembros del Comité que en ella participaron para la validación de los acuerdos tomados. -----

MIEMBROS DEL COMITÉ

C. SOFÍA DANILÚ GARCÍA CÁMARA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SUPLENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

LIC. ABDIEL DURÁN KU
SUPLENTE DE LA GERENCIA JURÍDICA.

LIC. WILBERTH ARTURO VILLAREAL COLLÍ
SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



